



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2020-00146

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA ARIAS RODRIGUEZ.
DEMANDADOS: ALEXANDER MENA GONZALEZ
RADICACIÓN: 630014003008-2020-00146-00

En atención a escrito radicado por el ejecutado en el cual manifiesta que el pagador (Policía Nacional) se encuentra realizando descuentos en favor de este despacho y para este proceso, el despacho encuentra pertinente **reiterar oficio 0721 del 28 de julio de 2021**, en el cual se le comunicó que la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devenga el ejecutado como funcionario de la Policía Nacional, con la ADVERTENCIA quedaba como principal para el proceso EJECUTIVO adelantado por GINA KATHERINE GAITAN SUAREZ en contra del común demandado ALEXANDER MENA GONZALEZ, el cual se tramita en el **Juzgado Tercero Civil Municipal** de esta ciudad, bajo el radicado **2020-00264**, por solicitud de embargo de remanentes, por lo anterior, se ordena por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de la ciudad librar** el oficio respectivo.-

Ahora bien, una vez verificado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra el despacho títulos depositados en favor del proceso 2020-00146 depositados con posterioridad a auto de terminación del proceso, por ende, se ordenara en atención a lo ordenado en el numeral cuarto de este, remitir los títulos causados con posterioridad al 23 de julio de 2021 al **Juzgado Tercero Civil Municipal** de esta ciudad, al proceso bajo el radicado **2020-00264**.-

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

F.B.A.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

16 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf3f07d76e67319184bf595704e117e243c5985645cac704509ebb6dd7d52de**

Documento generado en 15/03/2023 08:24:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>